

DOCUMENT CERT	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2025005760
Codi Segur de Verificació: e203e856-7b0f-4e9a-9a7e-dced19d4a318 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2025_25181425 Data d'impressió: 23/09/2025 11:11:38 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 18/09/2025 14:06 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/09/2025 18:35		



Unidad de trabajo: ENSEÑANZA
Expediente núm. 2025/000008/3127

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2025, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

“Aprobación de la convocatoria de ayudas a la movilidad equitativa en razón de estudios para el curso 2025-26.

Antecedentes

1. En fecha 29 de mayo de 2025 el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de ayudas económicas a la movilidad equitativa por razón de estudios.
2. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 12 de junio de 2025.
3. Visto el informe emitido por la interventora municipal en fecha 5 de septiembre de 2025, de fiscalización previa limitada a los requisitos básicos de conformidad.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 1261, de 11 de julio de 2023.

Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para el otorgamiento de ayudas a la movilidad equitativa por razón de estudios.

Carrer Major, 91-93 • 08250 Sant Joan de Vilatorrada • CIF. P0822500E • Tel. 93 876 40 40 • sjvt.ajuntament@santjoanvilatorrada.cat • www.santjoanvilatorrada.cat





Propuesta

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas a la movilidad equitativa por razón de estudios para el curso 2025-26, de acuerdo con lo que establecen las Bases Reguladoras Específicas que la rigen.
2. Autorizar un importe de **6.597,07 €** a la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria en el ejercicio 2025 y para el curso 2025-26, y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.323.48910.
3. Aprobar el importe individualizado de las ayudas, según se detalla:

Circunstancia	Distancia entre Sant Joan de Vilatorrada y el municipio sede del centre educativo del alumnado	Importe individualizado de la ayuda
1	Entre 2 i 20km	44,00€
2	Entre 20 i 30 km.	58,00€
3	>30km.	88,00€

4. Fijar el plazo de presentación ordinario de las solicitudes del 1 al 31 de octubre de 2025, ambos incluidos.

Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establecen las bases reguladoras número 5 y 6.

5. De acuerdo con lo que establecen las bases reguladoras de la convocatoria, los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:
 - Situación de discapacidad reconocida del alumno/a, padre, madre, tutor, tutora o hermanos hasta un 33%: 2,5 puntos
 - Situación de discapacidad reconocida del alumno/a, padre, madre, tutor, tutora o hermanos superior a un 33%: 5 puntos
 - Familia numerosa: 5 puntos
 - Familia monoparental: 5 puntos

La puntuación que se indica por cada situación es la máxima por aquel concepto, por tanto, a efectos de obtener la puntuación es indiferente que la cumplan varios miembros de la unidad familiar.

En caso de empate entre solicitudes serán resueltas por estricto orden de presentación.

6. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que consta en el expediente.



DOCUMENT CERT	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2025005760
Codi Segur de Verificació: e203e856-7b0f-4e9a-9a7e-dced19d4a318 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01082188_2025_25181425 Data d'impressió: 23/09/2025 11:11:38 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Roser Pons Llobet (TCAT) (Secretària), 18/09/2025 14:06 2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/09/2025 18:35		



7. Constituir la comisi3n de valoraci3n de las ayudas para el curso 2025-26 para las siguientes personas:

- Iban Hortal Botifoll, concejal de Educaci3n, que actuar3 como presidente.
- Maria Casanovas Medina, Coordinadora de Servicios a las Personas.
- Raquel V3zquez de Agredos Gonz3lez, dinamizadora de juventud.

8. Publicar el extracto de la convocatoria en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Barcelona, a trav3s de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Resultado: aprobado por unanimidad

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electr3nicamente